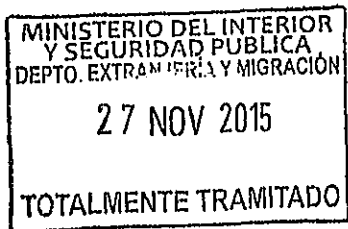


Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



REVOCA VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE INDICA Y
DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194570

SANTIAGO, 02 NOV 2015 HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 131892 de fecha 12 de agosto de 2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residencia temporaria por motivos laborales por el periodo de un año, al extranjero **Genrique SALAZAR GARCIA**, de nacionalidad colombiana, con vigencia hasta el día 10 de septiembre de 2016; b) Que, mediante carta N° 459061 de fecha 19 de agosto de 2015, del Consulado de Colombia en Santiago de Chile, se informó que el extranjero precitado registra antecedentes penales en su país de origen por el delito de homicidio, condenado en su país de origen a la pena de 15 años de prisión por el delito de homicidio; c) El extranjero precitado no acompañó antecedentes que permitan desvirtuar este hecho, así como tampoco antecedentes que acrediten vínculos o arraigo familiar en el país; d) Que, los antecedentes que registra el extranjero, revisten tal gravedad que afectan los bienes jurídicos de la protección a la vida y el orden público, por lo que no es posible aceptar su residencia en el país; e) Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los Permisos de Residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 65 N° 2 en relación al artículo 63 N° 1 y 15 N° 3 y 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, artículos 139 N° 2 en relación al 137 N° 1 y 26 N° 3, 138 inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la visación de residencia temporaria por motivos laborales otorgada mediante Resolución Exenta N° 131892 de fecha 12 de agosto de 2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al extranjero **Genrique SALAZAR GARCIA**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AQ835919.

2.- NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería a la mencionada extranjera, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de 72 horas, a contar del momento en que sea notificada de la presente resolución, si no existieron causas o penas pendientes. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas. Si la extranjera afectada no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular, al Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Intendencia de la Región Metropolitana, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

LGB/AAV/ASD/GCJ/VDAA
29.10.2015

20910114